

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial que antecede.

Palmira (V), 14 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 647
PALMIRA V., CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2009-00735-00

Atendiendo la solicitud impetrada por la memorialista, se le pone de presente que su solicitud fue resuelta en providencia n.º 547 del 22 de mayo del 2024, por lo que se agregará a los autos sin imprimirle el trámite procesal.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

AGREGAR a los autos el memorial que antecede sin darle trámite por lo arriba expuesto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **059** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de junio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6e1e55bc54127f224707740e14fb14ad48bac7d278669f731cfd8a0c8d645e**

Documento generado en 18/06/2024 10:01:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>